

# **Código de Ética y Garantías**

**Unibasq – Agencia de Calidad del  
Sistema Universitario Vasco**

EUSKAL UNIBERTSITATE  
SISTEMAREN KALITATE  
AGENTZIA  
AGENCIA DE  
CALIDAD DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO VASCO



© Unibasq- Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco  
San Prudencio Kalea, 8, 01005 Vitoria-Gasteiz  
[www.unibasq.eus](http://www.unibasq.eus)

Aprobado por el Consejo de Gobierno de Unibasq el 9 de enero de 2025, a partir de una propuesta de redacción de la Comisión Asesora de Unibasq basada, a su vez, en una versión previa del Código aprobada el 15 de julio de 2019 por el Consejo de Gobierno de Unibasq.

## ÍNDICE

### **1. Sobre la naturaleza y el alcance de un código ético con garantías**

### **2. Contextualización, objetivos, ámbitos de aplicación y difusión**

2.1. Contextualización normativa y axiológica

2.2. Justificación y objetivo

2.3. Aprobación y revisión del Código de Ética y Garantías

2.4. Ámbitos de aplicación

2.5. Publicidad del Código de Ética y Garantías y fomento de los compromisos éticos

### **3. Principios y valores que fundamentan el Código de Ética y Garantías**

3.1. Compromisos y responsabilidades con el servicio público

- Independencia
- Transparencia y buen gobierno
- Responsabilidad social
- Mejora continua e innovación

3.2. Estilos y procedimientos de trabajo interno-externo

- Imparcialidad
- Rigor y objetividad
- Confidencialidad
- Eficiencia y eficacia
- Cultura colaborativa y trabajo en equipo

### **4. Derechos y obligaciones de las personas que colaboran con Unibasq**

4.1. Derechos de las personas colaboradoras

4.2. Obligaciones de las personas colaboradoras

4.3. Causas que motivan incompatibilidad

4.4. Circunstancias que justifican la abstención y recusación

## **5. Comité de Ética y Garantías**

5.1. Sobre su composición y funcionamiento

5.1. Sobre las competencias y actuaciones del Comité

## **Consideraciones finales**

### **ANEXO I:**

Aceptación del Código de Ética y Garantías de Unibasq

Declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses

## 1. Sobre la naturaleza y el alcance de un código ético con garantías

En sus acepciones más convencionales, la palabra *código* suele asociarse a un conjunto de principios o preceptos normativos en cuya redacción se identifican, orientan y/o regulan los compromisos y las responsabilidades inherentes a la acción humana en un determinado contexto o realidad. De un modo explícito y sistemático invocan valores, prácticas, procedimientos, obligaciones, funciones, competencias, etc. que adquieren o desarrollan las personas y las instituciones consigo mismas, para y con la sociedad.

De los *códigos*, en lo que proponen y disponen sus enunciados, importan los principios que los fundamentan, los fines y objetivos que pretenden alcanzar, los criterios y condiciones de aplicación, así como los deberes que asumen –individual y colectivamente, a través de los comités creados *ad hoc*– las personas que se vinculan a las iniciativas contempladas en sus realizaciones, directa o indirectamente concernidas por las actuaciones que se promuevan en su nombre.

Más allá de los deberes a los que se remite, los *códigos éticos* son un referente de las garantías que amparan los derechos a una convivencia justa y pacífica, inclusiva y equitativa, poniendo énfasis en la necesidad de proyectar en las realidades cotidianas modos de ser y hacer sustentados en la libertad, la cooperación, la integridad, la transparencia, el diálogo y la dignidad humana. De ahí sus exigencias éticas y morales, congruentes con la voluntad inequívoca de contribuir a mejorar los ámbitos, procesos, métodos y circunstancias en las que se concretan sus contenidos, como sucede con el que ahora adopta la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco-Unibasq en lo sucesivo, Unibasq).

## 2. Contextualización, objetivos, ámbitos de aplicación y difusión

Unibasq desarrolla su actividad dando respuesta a necesidades y demandas de la sociedad en la que inscribe sus actuaciones, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Código de Ética y Garantías debe ser congruente con ellos, tanto desde una perspectiva normativa como axiológica, justificando sus objetivos, principios, criterios y ámbitos de aplicación, publicidad y difusión, entre otros aspectos, a todas las personas que están afectadas por el mismo, integrando en sus dinámicas –internas y de proyección externa– los valores que lo inspiran y a los que se remiten los distintos aspectos contemplados en los apartados que lo configuran.

### 2.1. Contextualización normativa y axiológica

Unibasq se crea con la misión fundamental de contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Universitario Vasco (SUV), teniendo como objeto la evaluación, acreditación y certificación de la calidad en ese mismo ámbito, considerando el marco español, europeo e internacional.

Como Agencia de Calidad, Unibasq viene asumiendo desde su creación las obligaciones que tiene contraídas con la sociedad y las Universidades, procurando que además de prestigiar sus evaluaciones pueda asegurarse la calidad y mejora continua de sus actuaciones, desarrollando sus funciones con objetividad, rigor, imparcialidad e independencia, reconocidas y garantizadas normativamente. Con estos propósitos se define este Código de Ética y Garantías, especificando los valores, principios, disposiciones y prácticas que deben regir todas las actuaciones de Unibasq y de las personas que trabajan o realizan servicios para la Agencia. Como tal representa una de las principales señas de identidad de Unibasq, comprometiéndose a su respeto, difusión y aplicación en el ejercicio de sus competencias.

Para el diseño y la adopción del Código se han incorporado, a modo de referencia y entre otros aspectos de índole legal, los principios básicos de aplicación general en todos los servicios de la función pública, así como los más específicos del quehacer universitario y de la actividad de certificación, acreditación y evaluación. En todo caso, sin que pueda obviarse la vocación y el enfoque europeo de Unibasq, evidenciado en los valores, principios y estándares a los que se remiten las principales agencias e instituciones de educación superior internacionales, especialmente los *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)*.

El Código designa al Comité de Ética y Garantías de Unibasq como el órgano encargado de velar por su cumplimiento. Cualquier persona que perciba una vulneración de este Código, conflictos de intereses u otras actuaciones que pudiesen poner en riesgo la objetividad o transparencia en el desarrollo de las tareas que tiene encomendadas la Agencia, podrá presentar ante el mismo y a través de los procedimientos que se establezcan, las reclamaciones o alegaciones que procedan.

La Dirección y los órganos de gobierno de Unibasq, así como la plantilla y todas las personas que presten sus servicios en o para la Agencia tienen la obligación de promover en la organización un carácter ético y socialmente responsable. Para ello velarán por el cumplimiento del Código de Ética y Garantías y se asegurarán de que sus actuaciones estén presididas por la adhesión a los principios de este en el desempeño de todas las funciones encomendadas.

## **2.2. Justificación y objetivo**

El Código de Ética y Garantías de Unibasq se justifica por la necesidad de que la Agencia se dote de principios y normas que le permitan actuar internamente según criterios de calidad, confianza, transparencia, deontología, ética y responsabilidad social. Estos principios deben servir a su vez para crear un clima de valores compartidos e integrados en sus métodos de trabajo, así como en las relaciones y actuaciones que proyecta hacia la sociedad.

Siendo así, independientemente del puesto, tarea o actividad que desempeñen, el Código tiene como objetivo principal formalizar los principios y valores que definen la cultura institucional de la Agencia, así como los comportamientos, las actitudes y conductas que son esperables en quienes trabajan para Unibasq o colaboran con la

Agencia –como personal propio o externo– en el desempeño cotidiano de sus tareas y en sus relaciones profesionales, integrando comisiones y comités, entre otras actividades.

Buscando la máxima coherencia posible con los principios y valores que lo fundamentan, con el Código de Ética y Garantías se pretende garantizar la objetividad, la equidad y la igualdad, la competencia o idoneidad, el rigor y la transparencia en las actuaciones de la Agencia en sus procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad.

### **2.3. Aprobación y revisión del Código de Ética y Garantías**

Corresponde al Consejo de Gobierno de Unibasq aprobar y modificar el Código de Ética y Garantías de la Agencia con el objetivo de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus actuaciones, en convergencia con los principios y valores que motivan su elaboración y aplicación.

### **2.4. Ámbitos de aplicación**

Este Código de Ética y Garantías se aplicará, internamente, a todas las personas que trabajan, colaboran o se relacionan con Unibasq, así como con las instituciones de educación superior del SUV, y otras instituciones o grupos de interés con los que se establezca algún tipo de vínculo, prestación o colaboración.

Consecuentemente, quedan sujetos al mismo la persona que ostente la dirección, en su caso la persona adjunta a la dirección y los órganos de gobierno de la Agencia, el personal adscrito a sus diferentes áreas, los órganos técnicos y de evaluación, así como las personas que los conformen o que presten servicios profesionales de certificación, asesoramiento, acreditación o evaluación en Unibasq.

### **2.5. Publicidad del Código y fomento de los compromisos éticos**

El Código debe ser conocido por todas las personas a las que concierne su aplicación, por lo que Unibasq se compromete a informar y formar a su personal y a las personas que colaboren con la Agencia en el uso y la comprensión de los valores, principios y compromisos contenidos en el mismo. Para ello, además de darle publicidad en el sitio web de la Agencia, se notificará sobre su existencia a toda su plantilla y a las personas que presten algún servicio de certificación, asesoramiento, acreditación o evaluación.

Con su difusión se fomentará una lectura crítica y reflexiva sobre las distintas circunstancias que concurren en su adopción, aplicación, mejora, etc. incidiendo en los compromisos que comporta su aplicación, tanto a nivel institucional como personal. De ahí que todas las personas que trabajen o colaboren con la Agencia deberán firmar una declaración que implique su adhesión al Código de Ética y Garantías en todos sus términos (ANEXO I: Aceptación del Código de Ética y Garantías de Unibasq - Declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses).

### **3. Principios y valores que fundamentan el Código de Ética y Garantías**

Unibasq persigue que su labor contribuya a satisfacer el interés público de mejorar la calidad del SUV. Todo ello en el marco de una sociedad democrática basada en el respeto a los derechos humanos, la libertad, la igualdad, la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el libre desarrollo de la personalidad y, en especial, el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que promueva los aprendizajes a lo largo del ciclo vital de las personas.

Con estos propósitos, y de un modo explícito, incorpora a su Código de Ética y Garantías los principios y valores que considera deben sustentar las responsabilidades que tiene contraídas con el servicio público, sus estilos de trabajo, los compromisos que adquiere con las Universidades y la formación, la mejora de la sociedad a nivel local e internacional, entre otros aspectos reseñables.

Unibasq asume el valor de la calidad, el servicio y la cultura de la excelencia y de la innovación en todas sus actividades, mediante la mejora continua de los servicios prestados y la adecuación de sus actuaciones a principios y criterios que gozan de un amplio reconocimiento internacional.

#### **3.1. Compromisos y responsabilidades con el servicio público**

Tratando de satisfacer los principios de servicio a los intereses generales, dando respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía, a las personas y colectivos a los que se remite su creación y las actuaciones que tiene comprometidas con el SUV y la sociedad, Unibasq declara en este Código de Ética y Garantías los compromisos y las responsabilidades que adquiere con los siguientes principios:

- **Independencia**

Unibasq actuará con libertad y autonomía en el ejercicio de sus obligaciones con el propósito de favorecer el cumplimiento de su misión, la profesionalidad y credibilidad de sus actuaciones. Ninguna persona que trabaje en o para Unibasq permitirá que presiones externas, influencias o intervenciones ajenas condicionen o influyan en el rigor de sus criterios, opiniones, principios de actuación y/o en la toma de decisiones.

- **Transparencia y buen gobierno**

Unibasq ofrecerá de forma fidedigna y completa, con suficiente antelación y claridad, toda la documentación que se precise sobre los criterios y procesos de evaluación, procedimientos, formularios y herramientas que utilice en sus evaluaciones y actividades; de igual modo, no ocultará ninguna información a la que tengan derecho las personas que hagan uso de sus servicios.

Asimismo, cumplirá con todas las disposiciones legales que le resulten aplicables sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluyendo en su sitio web un portal de transparencia. Se respetarán



íntegramente los principios de legalidad, seguridad jurídica y los derivados de la legislación que sea aplicable en lo que respecta a la protección de datos personales y a la garantía de los derechos digitales.

#### ▪ **Responsabilidad social**

Unibasq tendrá en cuenta, tanto como las circunstancias lo permitan, el impacto en la sociedad de los servicios que presta, la preservación del medio ambiente y el fomento de la cultura de la sustentabilidad. Para ello establecerá mecanismos de comunicación con todos los grupos de interés implicados en la mejora del SUV, intercambiando informaciones, opiniones y conocimientos que contribuyan a la mejora continua de las actividades, los servicios y resultados asociados al ejercicio de sus funciones.

En todo caso, las actividades de Unibasq estarán presididas por el respeto a la autonomía y diversidad de las universidades vascas, brindando el potencial inherente a sus iniciativas en todo lo que pueda implicar una contribución activa a la colaboración y comunicación entre ellas y con ellas.

#### ▪ **Mejora continua e innovación**

La Agencia se obliga a la evaluación y certificación externa a fin de conseguir la mejora continua de sus procedimientos y de los resultados que se consideren deseables en el ejercicio de sus funciones. Sirviendo a los intereses generales, atenderá las necesidades y demandas de la sociedad, la comunidad universitaria y las personas a las que vincula sus actuaciones. Procurará gozar de su confianza en todas ellas, realizando esfuerzos continuados para mejorar e innovar los procesos que diseña y aplica, contribuyendo a su coherencia, eficiencia, eficacia y agilidad.

### **3.2. Estilos y procedimientos de trabajo interno-externo**

Aceptando la relevancia de sus prestaciones y servicios en la mejora de la educación universitaria, tanto a nivel interno como en las relaciones que establezca con las universidades y la sociedad en su conjunto, la Agencia promoverá un trato personalizado con sus interlocutoras e interlocutores, procurando el suministro de información clara y comprensible sobre los servicios que presta.

El personal de la Agencia, los órganos de dirección y los comités de evaluación respetarán las necesidades de las personas y de las instituciones, actuarán con responsabilidad, honestidad y sinceridad; se prestarán los servicios con la máxima profesionalidad, imparcialidad y celeridad, comunicando a las personas y a las instituciones interesadas los resultados y las decisiones adoptadas de forma debidamente motivada, siguiendo los protocolos y actuaciones que se definan en el marco de las respectivas convocatorias y de disposiciones normativas que los regulen en cada caso. En este sentido, el Código de Ética y Garantías toma en consideración los siguientes principios:

#### ▪ **Imparcialidad**

La Agencia y las personas que presten servicios para Unibasq tratarán por todos los medios de ser imparciales en los juicios que emitan, tanto a nivel individual como colegiadamente; y por tanto no incurrirán en discriminación alguna, contribuyendo a la equidad de género y a la igualdad real entre hombres y mujeres. En atención a la diversidad y a la adopción de criterios que contribuyan a fomentar la igualdad y la inclusión se procurará –tanto como sea factible– su incorporación en los estándares de evaluación y certificación que se adopten.

Los miembros de los órganos de la Agencia ejercen su labor en su nombre y con independencia de criterio, sin que en ningún caso se pueda entender que lo hacen en representación de las instituciones, colectivos, asociaciones o agrupaciones similares de los que formen parte. No atenderán a juicios anticipados –a favor o en contra– de las personas, entidades, grupos o colectivos que participen en los procesos relacionados con los servicios que Unibasq presta, y se abstendrán de participar en cualquier actividad en el caso de que pudiera existir algún conflicto de intereses que cuestione su integridad o ponga en duda su ecuanimidad.

- **Rigor y objetividad**

El personal de Unibasq y el personal colaborador realizarán sus actividades basándose solamente en la veracidad de las evidencias que se aporten y el rigor científico-técnico que debe caracterizar sus actuaciones y las decisiones que adopten en el ámbito de sus competencias, sin atender a juicios de valor previos; además de tomar en consideración las bases, criterios, procedimientos, estándares u otros referentes que se contemplen normativamente en las convocatorias, sistemas o procesos evaluativos, las valoraciones únicamente tendrán presentes los méritos objetivos que se acrediten y la idoneidad para la función requerida. Las personas que colaboran con Unibasq asumen en sus actos, deliberaciones, opiniones y decisiones que adopten las normas y los principios que están reflejados en este Código.

- **Confidencialidad**

Unibasq establecerá los mecanismos necesarios para la correcta gestión de los datos personales de los que disponga, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Para ello establecerá mecanismos efectivos que aseguren la confidencialidad de los mismos. La Agencia no proporcionará en ningún caso información relativa a datos personales aportados por quienes sean evaluadas, salvo autorización expresa de las personas interesadas o la existencia de una resolución judicial que lo determine.

- **Eficiencia y eficacia**

La Dirección, el personal y todos los órganos y personas que colaboren con Unibasq se obligan a buscar la pertinencia, eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos infraestructurales, materiales y económicos que se les asignen para

el ejercicio de sus funciones. La Agencia gestionará con transparencia sus recursos económicos, administrándolos con racionalidad, independencia, eficiencia y eficacia; esto es, utilizándolos de la mejor forma posible para el SUV. Esta exigencia se aplicará tanto al origen de tales recursos como a la gestión responsable que se haga de los mismos.

- **Cultura colaborativa y trabajo en equipo**

El trabajo en equipo, la existencia de un buen clima institucional y laboral, la cooperación, la formación y capacitación continua y las actividades de intercambio de información e ideas entre las evaluadoras y los evaluadores y el personal de Unibasq se considerarán necesarios para la consecución de sus objetivos. Asimismo, Unibasq fomentará la participación activa de los agentes del SUV en la definición de sus estrategias y líneas de actuación, asumiendo la integración en las mismas de los desafíos que deban afrontarse atendiendo a nuevos escenarios, necesidades y demandas que oportunamente se planteen con visión de futuro.

## **4. Derechos y obligaciones de las personas que colaboran con Unibasq**

La aplicación del Código de Ética y Garantías traslada a todas las personas que participan de las iniciativas, procesos, prácticas o similares de una serie de deberes u obligaciones que se asocian al ejercicio de las tareas que desempeñe, de modo coyuntural o por un determinado período de tiempo, como miembro de los comités y comisiones constituidos para el desarrollo de los diferentes programas, o como persona experta que pueda colaborar circunstancialmente con Unibasq.

Sean cuales sean los vínculos que se establezcan, además de estar amparadas por un conjunto de derechos de aplicación individual y/o colectiva, deben asumir las obligaciones o deberes contraídos en el ejercicio de las actuaciones que les sean encargadas y a las que se comprometan. En todo caso, sin que puedan obviarse las causas que puedan motivar su incompatibilidad, así como la abstención y recusación cuando concurran los hechos o razones que las justifiquen.

### **4.1. Derechos de las personas colaboradoras**

Todo miembro de las comisiones y comités constituidos para el desarrollo de los diferentes programas de Unibasq, así como cualquier persona experta que pueda colaborar con la Agencia tiene derecho:

- Al más estricto respeto a su independencia de juicio en las decisiones que estime oportuno adoptar, y a salvaguardarla frente a posibles injerencias.
- A la asistencia y apoyo técnico de Unibasq para el desempeño de sus funciones, así como a recibir la formación adecuada para ello.
- A tener información anticipada de los expedientes en los que deba intervenir en las sesiones colegiadas.

- A hacer constar su discrepancia con las decisiones colegiadas que se adopten en comisión, emitiendo un voto particular.
- Al reconocimiento y a la certificación de su actividad de colaboración con Unibasq, en los términos establecidos normativamente y a través de los procedimientos que se habiliten a tal fin.
- A ser remunerada según lo estipulado en los acuerdos del Consejo de Gobierno de Unibasq.

#### **4.2. Obligaciones de las personas colaboradoras**

Todo miembro de las comisiones y comités constituidos para el desarrollo de los diferentes programas de Unibasq, así como cualquier persona experta que pueda colaborar con el organismo, asumiendo las responsabilidades, obligaciones o deberes que se vinculan a las tareas que desarrolle, se compromete a:

- Actuar con objetividad, imparcialidad, independencia, competencia y rigor científico-técnico en el desempeño de los procesos de evaluación, certificación y acreditación.
- Reconocer, en su caso, limitaciones personales específicas en el desempeño de los procesos de evaluación, certificación y acreditación motivadas por cuestiones de diversa índole, tales como las derivadas de la especialización científico-técnica requerida.
- Proceder con la máxima neutralidad, autonomía y en su propio nombre, al margen de cualquier compromiso que tenga adquirido con las instituciones académicas y asociaciones profesionales a las que pertenezca.
- Actuar con la dedicación necesaria para el desempeño correcto de las tareas que se le encomiendan, en tiempo y forma.
- Ajustarse a los procedimientos establecidos en la valoración de los expedientes que se le asignen y acepte, participando en la toma de decisiones y en los acuerdos colegiados, y motivar debidamente las decisiones adoptadas.
- Advertir a la persona responsable del programa de evaluación correspondiente de Unibasq sobre cualquier situación que pudiera entrañar, directa o indirectamente, conflicto de intereses, por vínculos académicos, profesionales, personales, familiares o de amistad, afinidad, competencia, emulación o cualquier otra de similar naturaleza, previa o sobrevenida; de igual modo, advertirá sobre la existencia de causas que obliguen a su abstención, según lo indicado en este Código.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre datos personales de las personas solicitantes de que pudiera tener conocimiento con ocasión del proceso de evaluación, ateniéndose a la normativa que le sea aplicable en materia de protección de datos.

- Guardar secreto sobre las deliberaciones de las comisiones y comités y los criterios o posiciones de sus miembros, con carácter general y especialmente con las personas solicitantes, así como el sentido de las resoluciones que no les hayan sido notificadas formalmente por los cauces establecidos a tal fin.
- No facilitar a terceros acceso a las aplicaciones informáticas y bases de datos a disposición de las evaluadoras y los evaluadores para el desempeño de su tarea.
- Consultar a Unibasq sobre la compatibilidad de la pertenencia simultánea a alguno de sus comités o paneles de evaluación y a otros comités o paneles de otras agencias u organismos de acreditación y evaluación, nacionales o internacionales cuyos objetivos coincidan total o parcialmente con los de dicha Agencia, sea dicha pertenencia permanente o eventual.
- Aplicar los acuerdos y atender los requerimientos del Comité de Ética y Garantías, de ser el caso.

#### **4.3. Causas que motivan incompatibilidad**

La Agencia y las personas que presten servicios para Unibasq, atendiendo a lo dispuesto en este Código de Ética y Garantías, tratarán por todos los medios de ser imparciales en sus juicios; y por tanto no harán o inducirán discriminaciones de ningún tipo, naturaleza o alcance.

Además, como se ha expuesto, las personas que formen parte de los órganos, comités, comisiones o similares o de la Agencia o que realicen evaluaciones específicas para la Agencia ejercen su labor en su nombre y con independencia de criterio, y no como representantes del colectivo o institución al que pertenezcan o a la que estén adscritas. No atenderán a juicios anticipados en favor o en contra de las personas que participan en los procesos relacionados con los servicios que Unibasq presta, y se abstendrán de participar en cualquier actividad en el caso de que pudiera existir algún conflicto de intereses que cuestione o ponga en duda su imparcialidad.

En el caso de solicitudes de acreditación o evaluación realizadas para personas físicas (se incluyen también las que toman como referencia proyectos o grupos de investigación), son motivos de incompatibilidad para su evaluación:

1. Pertenecer a la misma universidad que la persona solicitante en cualquiera de las figuras académicas (docentes e investigadoras) o de personal de administración y servicios existentes, incluidas la de profesora o profesor visitante o similar.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con la persona solicitante.
3. Tener vínculos familiares o de amistad, afinidad, competencia, emulación o cualquier otra de similar índole, con la persona solicitante o con personas que desempeñan tareas docentes o investigadoras estrechamente relacionadas con ellas.

4. No disponer de los conocimientos científico-técnicos específicos adecuados para el desempeño del proceso de evaluación y acreditación específico, fruto de la especialización científico-técnica requerida.
5. Haber asumido la dirección o co-dirección de la tesis doctoral de la persona solicitante.
6. Haber participado o participar en proyectos o grupos de investigación, de innovación, de trabajo en red o similares con la persona solicitante o con personas investigadoras estrechamente relacionadas con ellas.
7. Haber participado en la co-autoría de artículos, capítulos de libro, libros, informes, ponencias en congresos o similares con la persona solicitante o con personas investigadoras estrechamente relacionadas con ellas.
8. Tener una cuestión litigiosa pendiente o haberla tenido en el pasado con la persona solicitante.
9. Tener interés personal en el asunto o en los procesos de los que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
10. Cualquier otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses que condicione o menoscabe la objetividad, ecuanimidad e imparcialidad de la persona que participa en la acreditación o evaluación.

En lo concerniente a solicitudes de certificación, acreditación o a informes de evaluación realizadas por instituciones (centros universitarios, universidades, etc.), son motivos de incompatibilidad para la realización de esta:

1. Pertener a la misma universidad a la que está adscrita la institución o ser profesora o profesor visitante o similar o haber prestado en los cuatro últimos años servicios profesionales de cualquier tipo para el centro o la entidad solicitante.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con quienes representen a la propia institución solicitante (el centro, la universidad, etc., en función de qué institución haga la solicitud).
3. Tener una cuestión litigiosa pendiente o haberla tenido en el pasado con la universidad a la que se adscribe la institución solicitante, o con las personas que representan la institución solicitante (el centro, la universidad, etc., en función de qué institución realice la petición).
4. Tener interés personal en el asunto o en los procesos de los que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
5. Tener amistad estrecha o enemistad manifiesta con quienes representen a la institución solicitante (el centro, la universidad, etc., en función de qué institución realice la solicitud).

6. Cualquier otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses que condicione o menoscabe la objetividad, ecuanimidad e imparcialidad de la persona que participa en la acreditación, certificación o evaluación.

#### **4.4. Circunstancias que justifican la abstención y recusación**

Siempre que concurra alguna de las causas de incompatibilidad mencionadas en el apartado anterior, la persona que participe en la certificación, acreditación o evaluación del expediente afectado, deberá informar a la persona responsable del programa de evaluación correspondiente de Unibasq.

Se hará, lo antes posible, siempre que existan circunstancias o motivos, previos o sobrevenidos, que pudieran entrañar, directa o indirectamente, conflicto de intereses, por amistad, afinidad, competencia, emulación o cualquier otra de similar índole; cuando a propuesta de dicha persona responsable y/o la Dirección de la Agencia se estime oportuno dicha causa se remitirá al Comité de Ética y Garantías para su valoración, que resolverá oportunamente. De concurrir alguno de los motivos de incompatibilidad mencionados, el Comité, tras constatar que se da el supuesto de hecho previsto determinará taxativamente que la persona sea apartada de ese proceso. La decisión se adoptará atendiendo a la entidad y al alcance de las razones que lo motivan, valorando si tienen la suficiente entidad como para poner en riesgo la objetividad, ecuanimidad e imparcialidad de su participación.

Si el papel que se le asignó a la persona apartada se vincula a la redacción del informe de la solicitud o a la condición de miembro de un panel de visita de una acreditación institucional o de una titulación, deberá nombrarse a otra persona que la sustituya. En cambio, cuando forme parte de un Comité o de una Comisión que debe decidir conforme a informes elaborados por otras personas sobre varios expedientes entre los que se incluye uno en el que concurre una causa de abstención por la que ha sido apartada del mismo, deberá abandonar la reunión cuando los demás integrantes de la Comisión o del Comité vayan a deliberar y tomar una decisión sobre el expediente concreto en el que concurre causa de abstención. En este último caso, no se nombrará persona sustituta alguna, sino que decidirá el resto de los miembros del Comité o de la Comisión.

Cuando concurra un motivo de incompatibilidad de los mencionados en el apartado anterior, pero no se haya solicitado al Comité de Ética y Garantías la abstención, ni tampoco éste haya actuado de oficio, las interesadas y los interesados podrán solicitar la recusación de la persona concernida en cualquier momento del procedimiento. La recusación se presentará a través de un escrito dirigido al Comité de Ética y Garantías de Unibasq, y expresará la causa o causas que la motivan. El Comité dará traslado de la misma a la persona recusada para que ésta manifieste si se da o no en ella la causa o motivo de incompatibilidad alegada. Si la admite, se apartará automáticamente a la persona del expediente. Si niega que concurren las razones expuestas, el Comité de Ética y Garantías resolverá tras escuchar a las partes y analizar las posibles pruebas aportadas siguiendo el procedimiento establecido en su Reglamento. De estimarse la recusación, se determinará taxativamente que la persona sea apartada de ese proceso.

## **5. Comité de Ética y Garantías**

Unibasq, atendiendo a las competencias y funciones que tiene atribuidas, tomando en consideración lo dispuesto en su Código de Ética y Garantías, nombrará –en aplicación de los procedimientos normativos establecidos a tal fin– un Comité de Ética y Garantías, para el que se establecen los criterios a los que se remite su composición y las actuaciones que, entre otras posibles, podrá llevar a cabo.

### **5.1. Sobre su composición y funcionamiento**

Considerado como el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código, el Comité estará compuesto por tres personas ajenas o externas al Sistema Universitario Vasco y a todos los órganos de gobierno y/o de evaluación de la Agencia. Una de ellas será elegida por el Consejo de Gobierno, otra por la Comisión Asesora y la tercera por el Comité Consultivo de Estudiantes de Unibasq.

El Comité será asistido por una persona de la plantilla de Unibasq, con voz, pero sin voto, que realizará las funciones de secretaria técnica.

El nombramiento de las personas que componen el Comité lo será para un período de tres años, renovable una sola vez por idéntico periodo. No podrán ser nombradas nuevamente hasta transcurridos tres años desde su cese.

Los miembros del Comité tendrán como referencia general los principios éticos y axiológicos definidos en este Código, atendiendo a los objetivos y ámbitos de aplicación que se definen en el mismo. Cuando aborden reclamaciones por incumplimiento del Código los principios que tendrán presentes específicamente son los de objetividad, imparcialidad, independencia, confidencialidad, contradicción, respeto a las personas afectadas y celeridad razonable.

El funcionamiento de este órgano se concretará en un reglamento interno que será aprobado por el propio Comité, debiendo ser ratificado antes de su publicación y entrada en vigor por el Consejo de Gobierno de la Agencia. Cualquier modificación o reforma de este, tras su aprobación por el Comité, deberá ser ratificada por el Consejo de Gobierno de Unibasq, y posteriormente publicada en la web de la Agencia.

### **5.2. Sobre las competencias y actuaciones del Comité**

La aplicación del Código y las responsabilidades que en la misma asume el Comité de Ética y Garantías se concreta en distintas competencias y tareas, que se resumen en:

1. Supervisar la correcta implantación, interpretación y aplicación del Código, además de la aprobación de los acuerdos y actuaciones que lo desarrollen en sus respectivos ámbitos de aplicación.
2. Evaluar y decidir sobre las comunicaciones en torno al deber de abstención o las solicitudes de recusación que pudieran presentarse ante él en virtud de lo dispuesto en el correspondiente articulado del Código.



3. Realizar revisiones periódicas de la implantación tanto del Código como del Reglamento, si fuese necesario, y trasladar los resultados que de ellas se deriven al Consejo de Gobierno de Unibasq.
4. Decidir sobre los recursos que se presenten contra las decisiones de certificación, acreditación o informes de evaluación emanados de Unibasq que se fundamenten en un defecto formal, que lesionen garantías establecidas en favor de las personas o de la institución evaluada, o cuando se constaten vulneraciones que afecten a la imparcialidad de alguna de las personas que ha intervenido en el proceso. Si la resolución estima el recurso, la consecuencia será la declaración de nulidad de la decisión y la repetición de la certificación, acreditación o informe de evaluación recurrido. El procedimiento y las causas para la interposición de este recurso se desarrollan normativamente en el Reglamento del Comité de Ética y Garantías.
5. Informar sobre las reclamaciones presentadas por la vulneración del Código que respondan a cualquier otro motivo, diferente a los especificados o contemplados en los anteriores enunciados. El procedimiento para la interposición de tales reclamaciones se desarrolla normativamente en el Reglamento del Comité de Ética y Garantías.

## **Consideraciones finales**

Las responsabilidades y compromisos contemplados en este Código deben respetarse tanto si las funciones o tareas encomendadas se desarrollan de forma presencial o telemática, atendiendo a lo establecido por Unibasq para el desarrollo de las distintas actividades que se programen en el marco de sus competencias (reuniones de comités o comisiones, paneles de visita o similares).

En todo caso, se garantizarán los derechos de las personas e instituciones a las que explícita o implícitamente se alude en la redacción del Código, en congruencia con los principios éticos y axiológicos que lo informan, así como con el ordenamiento jurídico al que se remiten sus ámbitos de aplicación en el contexto del Sistema Universitario Vasco.

## ANEXO I

### Aceptación del Código de Ética y Garantías de Unibasq

#### Declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses

D<sup>a</sup>/D [...] (Nombre y apellidos)

Declaro que he leído, analizado e interiorizado el Código de Ética y Garantías de Unibasq, y que en el desempeño de las funciones que tengo encomendadas en Cargo/Puesto que ocupa en Unibasq/el Comité ..... de Unibasq, declaro que me adhiero a sus principios y valores, prometiendo asimismo cumplir con las obligaciones que se recogen en dicho Código de Ética y Garantías de Unibasq. Y para que así conste a los efectos oportunos firmo esta declaración en ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

Firmado por .....

#### *Información básica sobre protección de datos:*

- Responsable: Unibasq - Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco
- Finalidad: Gestión del personal y de las personas evaluadoras de Unibasq - Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.
- Legitimación: Ejecución de un contrato y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Registro de Actividades de Tratamiento de Unibasq - Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.